



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01266** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **10 OCT. 2014**

VISTO: El Informe N° 917-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 148-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 144-2014-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Proveído N° 984-2014-JROH-GAJ-GA/MPMN; Informe N° 04288-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4060-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 108-2014-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 524-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 1081-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Memorandum N° 3147-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 3002-2013-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 04469-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4192-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 141-2013-YUQC/RO/GIP/GM/MPMN; Carta N° 003-2013- YUQC/RO/SOP/GIP/MPMN; Informe N° 2657-2013-SLSG/GA/MPMN; Memorandum N° 2470-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 2497-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 354-2013-LAVA-AC/MPMN; Informe N° 1676-2011-SOP-GIP-GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 054-2011-GHSC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 03093-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2935-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 093-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 005-2013-YUQC/RO/GIP/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 780-2013-SLSG/GA/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 0543-2013-OSLO/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 011-2013-MPMN-GM/OSLO (COPIA SIMPLE); Informe N° 302-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 026-2013-CEHCH-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 447-2013-SOP-GIP-GM-MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 024-2013-YUQC/RO/GIP/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 131-2013-OSLO/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 070-2013-JFAC-ASO-OSLO/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 004-2013-CEHCH-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 146-2013-SOP-GIP-GM-MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 1531-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", establece que, "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con Informe N° 054-2011-GHSC-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2011, el Residente de Obra, hace llegar al Sub Gerente de Obras Públicas, el Requerimiento Adicional Bienes y Servicios Correspondientes al mes de mayo, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua". Dicho requerimiento se afectará a la meta 0053. Mediante Informe N° 1676-2011-SOP-GIP-GM/MPMN (COPIA SIMPLE), el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura Pública, se tramite lo señalado ante la Gerencia de Administración, por COSTO DIRECTO.

Que, con fecha 27 de junio del 2011, se da la buena pro del Proceso de Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa Presencial N° 008-2011-CEP/MPMN, Ítem I y II, mediante el cual se adquiere cemento portland tipo I y IP, para la Obra "Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", a favor de la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC.

Que, con fecha 15 de junio del 2011, la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., suscribió con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Contrato N° 128-2011-GM/A/MPMN, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I y IP, para la obra "Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua,



Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Ítem I el monto de S/. 311,199.90 Nuevos Soles y para el Ítem II el monto de S/ 25,400.00 Nuevos Soles, ambos Ítem ascienden a la suma de S/. 336,599.90 Nuevos Soles, estableciendo en la Cláusula Quinta el plazo de entrega la de ciento cincuenta (150) días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del Contrato; la prestación comprenderá de cinco (05) entregas a Requerimiento del Área Usuaría y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad, durante el mes de junio del año en curso, de acuerdo al cronograma establecido.

Que, mediante Contrato Complementarios al Contrato N° 128-2011-GM/A/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2013, derivado de la ADP por SIE N° 008-2011-CEP/MPMN, para la Adquisición del Cemento Portland Tipo I y IP, este tiene por finalidad que se contrate complementariamente 4,243 bolsas de cemento Portland Tipo I por un máximo del 30% del Contrato Original Ítem I teniendo en cuenta el incremento de precio de este bien monto que asciende a S/. 93,346.00 (NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), mediante esta se obliga al contratista la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en el plazo de un día calendario después de suscrito el contrato, PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESCIDENTE DE OBRA.



Que, mediante Carta N° 003-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2013, el Residente de Obra, notifica a la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., el cronograma de entrega de cemento, según contrato complementarios N° 128-2013-GM/A/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2013, señalando en su Tercera Cláusula forma y plazo de entrega que textualmente dice "El Contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el plazo de un día calendarios, después de suscrito el contrato previa coordinación con el Residente de Obra.

Que, mediante la Orden de Compra N° 00000986-I, de fecha 18 de marzo del 2013, con SIAF N° 5911, por concepto de "4,243.00 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG) MARCA YURA", por el monto asciende a S/. 93,346.00 Nuevos Soles, Obs.: Contrato N° 128-2011-GM-A/MPMN, Contrato Complementario al Contrato N° 128-2011-GM-A/MPMN, derivado de la ADP por SIE N° 008-2011-CEP/MPMN, Plazo de entrega (Un (01) día calendario después de suscrito el Contrato, previa coordinación con el Residente de Obra, lugar de entrega: Almacén de Obra Chen Chen. La Empresa fue notificación con Orden de Compra N° 986, de fecha 18 de abril del 2013, Según la Guía de Remisión N° 020 - 0005797, de fecha 22 de marzo del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005798, de fecha 22 de marzo del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005801, de fecha 26 de marzo del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005820, de fecha 22 de abril del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005811, de fecha 03 de abril del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005819, de fecha 19 de abril del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005822, de fecha 13 de abril del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005826, de fecha 23 de abril del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005824, de fecha 15 de abril del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005845, de fecha 06 de mayo del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005816, de fecha 08 de mayo del 2013, Guía de Remisión N° 020 - 0005840, de fecha 09 de mayo del 2013, la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., hace entrega de los 4,243.00 bolsas de cemento Portland Tipo I en Almacén de Obra, cuenta con los Visto de: Indira Heredia Campos, Almacenera; Ing. Carlos E. Huapaya Chumpitaz, Inspector de Obra; Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de Obra; Betsabe Gutiérrez Butrón As., de Almacén y Almacén de Inversiones. A fojas 32 obra el Pedido Comprobante de Salida N°001621, de fecha 28-05-2013 y adjunta la Factura N° 020 - 009577.



Que, mediante Informe N° 141-2013-YUQC/RO/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio del 2013, el Residente de Obra Informa al Sub Gerente de Obras Públicas, señala que alcanzo al contratista CORPORACIÓN HELEO SAC., el cronograma de entrega del cemento portland tipo I toda vez que la Tercera Clausula establece textualmente que, "El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el plazo de un día calendario después de suscrito el contrato, PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE DE OBRA, al respecto también señala el Residente que el contratista realizo la entrega de los materiales dentro de los plazos, cumpliendo así con el contrato complementario mencionado, toda vez que la entrega de materiales se realizó en coordinación con el residente de obra.

Que, con Informe N° 04469-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de julio del 2013, el Sub Gerente de Infraestructura Pública, Informa al Gerente de Administración, respecto a los motivos por las que el Contratista CORPORACIÓN HELEO SAC., demoró en la entrega de material contratado, al respecto el Ing. Residente de la Obra informa que la Empresa Contratista realizó la entrega dentro del plazo, cumpliendo el cronograma de entrega notificado mediante Carta N° 003-2013- YUQC/RO/SOP/GIP/MPMN, solicita remitir a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales. Mediante Informe N° 3002-2013-SLSG/GA/MPMN, el Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración que la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC. Cumplió con la entrega del Cemento Portland Tipo I dentro de los plazos establecidos. Mediante Memorándum N° 3147-2014-GA-GM/MPMN, el Gerente de Administración, informa al Sub Gerente de Contabilidad que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita efectuar el Devengado de la Orden de Compra N° 000986-I.

Que, con Informe N° 524-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa al Gerente de Administración, que es de opinión que es procedente continuar con el pago de la Orden de Compra N° 000986-I, girado a favor de la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., derivado del contrato complementario Contrato N° 128-2011-GM-A/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2013, derivado del ADP por SIE N° 008-2011-CEP/MPMN, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I

CONCLUSIÓN:

Esta Gerencia es de opinión que ante los hechos expuestos es procedente continuar con el pago de la Orden de Compra N° 0000896, girado a favor de la Empresa CORPORACIÓN HELEO SAC., derivado del contrato complementario Contrato N° 128-2011-GM-A/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2013, derivado de la ADP por SIAF N° 008-2011-CEP/MPMN, para la adquisición de Cemento Portland Tipo I.

RECOMENDACIÓN:

Solicita pasar al Área Usuaría, a fin de que emita opinión técnico solicitando el Reconocimiento de Deuda (...) posteriormente deberá ser remitido a la Gerencia de Presupuesto para la Certificación Presupuestal para el año 2014 (...)



Res. N° 01266 2014-A/MPMN

Que, mediante Informe N° 4060-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la O/C N° 0986-I, del proveedor CORPORACIÓN HELEO S.A.C., no fue cancelado al cierre del ejercicio presupuestal 2013.

Que, habiéndose recepcionado el material por el Residente de Obra e internado en almacén, corresponde a la MPMN, efectuar el trámite de Reconocimiento de Deuda, según los datos siguientes:



| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|------|----------------------|--|
| 1 | MONTO DE LA DEUDA | S/ 93,346.00 NUEVOS SOLES |
| 2 | TIPO DE GASTO | COSTO DIRECTO |
| 3 | DOCUMENTO LEGAL | ORDEN DE COMPRA N° 00000986-I |
| 4 | CÓDIGO SIAF | 5911 |
| 5 | CONCEPTO | ADQUISICIÓN DE 4,243. BLS. DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG MARCA YURA) |
| 6 | NOMBRE DEL PROVEEDOR | CORPORACIÓN HELEO S.A.C. |
| 7 | ESPECÍFICA | 262354 |
| 8 | SEC. FUNCIONAL 2014 | 0008 |
| 9 | NOMBRE DE LA OBRA | *Ampliación y Mejoramiento del Sistema Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua* |

La presente obra tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 143,426.35 nuevos soles.



Que, con Informe N° 144-2014-YUOC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2014, el Residente de Obra y el Inspector de Obra, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que con Informe N° 093-2013-YUOC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo del 2013, el Residente de Obra, Otorga la Conformidad por su Totalidad de Adquisiciones de Cemento Portland Tipo I (42.5 kg), según O/C. N° 986.

Por esos motivos se adjunta la presente Conformidad, para ratificar e informar el estado real de la compra. Al emitir el presente informe detalla que el proveedor cumplió con la entrega del material.



Que, mediante Informe N° 148-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre del 2014, el Formador de Presupuestal, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Proyecto : Ampliación y Mjto del Sist. De Agua Potable y Alcantarillado del CP. Chen Chen, Distrito de Moquegua
Sec. Func : 0008
RAP : 13310
Monto : S/. 93,346.00



Que, mediante Informe N° 917-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de Chen Chen Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 93,346.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 93,346.00, (Noventa y Tres Mil Trecientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de CORPORACIÓN HELEO SAC, Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Proyecto : Ampliación y Mjto del Sist. De Agua Potable y Alcantarillado del CP. Chen Chen, Distrito de Moquegua
Sec. Func : 0008
RAP : 13310
Monto : S/. 93,346.00

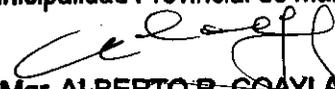
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTÍCULO TERCER: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE